

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.**Justicia.****Orden.****Moralidad.****PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la Administracion
Horas de oficina para

La redaccion de este periodico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.**Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de marzo de 1869.**

La sesion empezó cerca de las 3 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Martos.

Se leyó una comunicación dando cuenta del fallecimiento del diputado D. Celestino Olózaga, ocurrido en la mañana de ayer.

El Sr. Martos, que presidía, manifestó que el Congreso se adheriría sin duda a la expresión del sentimiento que la muerte del malogrado joven causaba a la mesa.

Las Cortes se adhirieron a este sentimiento.

El señor Salazar y Mazarrero preguntó a la comisión de Constitución si en vista de la ansiedad con que el país esperaba su constitución definitiva, presentaría pronto el proyecto de ley fundamental, y si en vista de la grave situación del país se discutiría primero que nada la forma de gobierno.

El señor Orense al oír dicha pregunta, preguntó á su vez si lo primero que se discutiría serían los derechos individuales que caso de estar bien consignados todos los votarían, dejando para lo último, la forma de gobierno, puesto que era lo que causaba la división de los españoles.

Varios señores pidieron la palabra.

El presidente, señor Martos, dijo que no había palabra ni era aquella ocasión de discutir la Constitución y el método que se había de observar y a nombre de la comisión de Constitución dijo que esto había activado sus trabajos y que esperaba presentar el proyecto antes de que llegaran las vacaciones de la próxima Semana Santa.

Se dio lectura de una proposición firmada por los señores Ochoa, Vinader y otros cinco diputados de la fracción monárquica púra, declarando que al votar la proposición de ayer no habían querido aprobar todos los derechos proclamados por la revolución.

El señor Vinader usando de la palabra para apoyarla, dijo que en la última parte de la proposición votada ayer se declaraba prestar apoyo al gobierno para realizar los derechos proclamados por la llamada gloriosa revolución.

El señor Martos interrumpió al orador diciendo que España entera llamaba gloriosa a la revolución de setiembre y que no consensaría se pusiera en duda que lo había sido.

El señor Vinader continuó diciendo que puesto que España la llamaba como decía el señor presidente, podía decirse la llamada gloriosa revolución

de setiembre. El y sus amigos no aceptaban todos estos derechos, y por consiguiente al votar la proposición de ayer sin poder explicar su voto porque no lo permitía el reglamento, no hicieron, mas que dar su apoyo al gobierno como representante del principio de autoridad para que mantuviese el orden de cuya alteración en algunos puntos se tenía noticia.

Dicho esto retiró la proposición.

Entrándose en la orden del día, se suspendió la sesión por unos minutos á fin de proceder al nombramiento de las cuatro comisiones permanentes.

Abierta de nuevo la sesión á las cuatro menos cuarto, el señor ministro de la Gobernación leyó varios importantes despachos de Andalucía según los cuales el orden ha quedado completamente restablecido en Jerez, único punto en donde se había turbado seriamente.

Seguidamente se eligieron las cuatro comisiones permanentes.

Para la de reorganización municipal fueron elegidos los Sres. La Sala, Pérez Zamora, García Gómez, Echegaray, Carrasco Balaguer, Herrero (don Sabino), Rnbio, Caparrós y Morales Diez.

Para la de ley electoral los señores Merelo, Godínez de Paz, marqués de Sardoal, Méndez Vigo, Alcázar, Yáñez Rivadeneira, Gil Virseda y González Alegre.

Para la de legislación los señores Prieto, Moncasi, Pastor Huerta, Herrera (D. Cristóbal), González Marrón, Torre y Moya, Romero Giron, Salmerón y Sorni.

Levantóse la sesión siendo las seis y media.

Extracto de la sesion celebrada el dia 19 de marzo de 1869.

Con motivo del entierro del malogrado secretario de las Cortes, D. Celestino Olózaga, la sesión no comenzó hasta las cuatro de la tarde.

El señor presidente de la Cámara pronunció un breve y sentido elogio del joven diputado, que perteneciendo á una familia cuyo nombre es proverbial en nuestras grandes luchas políticas, y habiendo heredado de su padre un corazón generoso y entusiasta por la libertad, dotado él mismo de todas las cualidades que pueden hacer simpática á una persona, veía abrirse delante de sí un porvenir brillante. Una muerte imprevista le ha hundido en el sepulcro, arrebatiando prematuramente al que era el orgullo de su familia y una de las más legítimas esperanzas de la patria.

El señor marqués de Sardoal añadió algunas palabras á las dichas por el señor Rivero para mani-

festar, en nombre de la Cámara, que se asociaba al sentimiento público por la pérdida del joven secretario á quien acababan de tributar los últimos honores.

Después se presentaron varias exposiciones.

Entrándose en la orden del dia se procedió al nombramiento de la comision de orden público, resultando elegidos los Sres. Eraso, Anglada, Herreros de Tejada, Navarro y Rodrigo, Carballo, Rivero (D. Vicente), Molini, Moya y Figueras por 70 votos.

Acto continuo se levantó la sesión.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de marzo de 1869.

Con corto número de diputados en el salón empezó la sesión de las Cortes Constituyentes en el dia de hoy bajo la presidencia del Sr. Rivero, y como de costumbre, antes de empezar los debates se presentaron gran número de exposiciones contra las quintas y contra la contribución de capitación.

El señor ministro de Hacienda ha leído hoy un importante proyecto de ley sobre caducidad de créditos contra el Estado encaminado á que tengan un término las reclamaciones atrasadas contra el Tesoro y el consiguiente aumento de la deuda pública por este concepto.

El diputado señor Caro preguntó si el ministro de Fomento pensaba suprimir los cuerpos facultativos que dependían de su ministerio, a lo qual el señor Zorrilla contestó que ya lo estaban en virtud de un decreto que vió la luz pública en la Gaceta antes de la reunión de las Cortes Constituyentes, pero que el gobierno actual, como todos los gobiernos, tenía que respetar los derechos adquiridos.

El diputado señor Arteaga preguntó al señor Figuerola porqué no se habían empezado ya á vender los bienes procedentes del patrimonio de la Corona.

El señor Figuerola dió amplias explicaciones sobre este asunto, clasificando dichos bienes en unos que podían venderse y cuyo valor llegaba á cerca de seiscientos millones de reales, si no pasaba de dicha cantidad; y otros que no podían ser enajenados, como sucedía al palacio real de Madrid cuya construcción costó trescientos millones de reales. En este caso se encontraban además objetos artísticos de gran valor, tales como los cuadros del museo del Prado y los admirables tapices cuyas copias se ven en los museos de Dresde, Berlín y París, quizás artísticas que son productivas por el gran número de extranjeros que atraen á España y que se han querido comprar por buenos y malos me-

dios, pero cuya venta sería una vergüenza y una deshonra para España.

Con este motivo el ministro hizo un grande elogio de los servicios que prestó el señor Rivero el dia de la revolucion impidiendo que las turbas penetrasen en palacio y salvando las preciosidades que allí había, cuya pérdida hubiera sido una mancha para la revolucion.

El señor Ruiz Zorrilla ha contestado en la sesion de hoy á varias preguntas hechas en sesiones anteriores. A propósito de la que sobre caminos vecinales hizo el señor Orense, dijo que el gobierno cuidaría con especial atencion de que se construyeran dichas obras tan importantes para el desarrollo de la riqueza del pais. Al señor Balaguer dijo que había hecho todo lo posible como ministro y como particular para que se pagara á los maestros de escuela y que deseaba le ayudasen los diputados para que los ayuntamientos comprendieran lo sagradas que eran estas obligaciones y lo perjudicial de tener abandonada la instrucción primaria. El ademas en el proyecto de ley que ha de presentar sobre este asunto procurará poner todos los medios coercitivos para el cumplimiento de este deber. Por ultimo, contestando á lo que le preguntó ayer el señor Pallou, dijo que pensaba, en cumplimiento de los deberes que le ha impuesto la revolucion, formular en proyectos de ley cuantas disposiciones ha dado desde que entró en el ministerio de Fomento, prometiendo llevar en breve un proyecto de ley sobre sociedades y poco despues uno sobre instrucción pública que abrace los tres ramos de enseñanza primaria, secundaria y superior, todas bajo el criterio de la libertad, y otro sobre obras públicas basado en la descentralización.

El señor marqués de Albaida apoyó su proposicion de ley sobre la incompatibilidad absoluta del cargo de diputado con todo empleo público, uno de los puntos políticos en que los republicanos están conformes con el Sr. Nocedal y sus amigos.

El Sr. Orense, ha hablado de todo, del mal que resultaba de haber 90 diputados empleados en las Cortes Constituyentes; de los abusos que cometian algunos empleados en los pueblos, especialmente los encargados de la inspección de la riqueza industrial para imponer la contribucion; de los que gastaban dinero para salir diputados, y cuando salian, ó pedían destinos para sí, ó se convertian en agentes de destinos para otros; de los 180 millones que se invertian en cesantías y jubilaciones, lo cual equivalia á una verdadera ley de pobres, pero de una clase de pobres que cobraban de 40,000 rs. para abajo al año; de los cincuenta y cuatro mil empleados que hay en España; de que la república federal no tendría mas que los empleados necesarios, de modo que los empleados fueran para la nacion y no la nacion para los empleados, como ahora sucede. Celebró que desde setiembre acá no se hubiera hecho ningun fusilamiento. Se ocupó tambien de la memoria presentada por el ministro de Estado, lamentando que los empleados diplomáticos no se ocupasen en hacer tratados postales, y por último terminó pidiendo al Congreso constituyente que tovara en consideracion su proposicion, pues los empleados tenian la costumbre de votar siempre con el gobierno.

El señor Sagasta se encargó de contestar al anciano jefe del partido republicano. Sostuvo que no es liberal la proposicion, porque era una violacion del sufragio universal, toda vez que se intentaba restringir la libre voluntad de los electores. Si hubiese incompatibilidad absoluta, decia el señor Sagasta, no podrian venir aquí hombres que han prestado eminentes servicios á la patria, y al efecto

to citó el nombre del señor Mendez Nuñez y los de otros patricios. Por lo demás afirmó que en la Asamblea no hay 90 empleados como sostenia el señor Orense, diciendo que su número no pasaba de 37.

Rectificó el señor Orense, y el señor Sagasta, al hacerlo despues, declaró que el gobierno consideraba libre el asunto que se debatia; es decir, que no lo hacia cuestion de gabinete; pero que los ministros todos votarian en contra.

En otro Parlamento hubiera bastado esta declaración para que la mayoría se pusiese al lado del ministerio; pero teniendo en cuenta la division que reina en la de las Cortes y los alardes de independencia de varios diputados, no es de extrañar que muchos se hayan abstenido de votar y que otros lo hayan hecho con la minoría republicana.

El resultado de la votacion ha sido poco satisfactorio para el gobierno, pues 91 diputados han dicho si y 82 no.

En el salon de conferencias reinaba grande efervescencia despues de la votacion. Los ministeriales se mostraban muy disgustados, y en cambio los republicanos satisfechos de su triunfo.

La sesion terminó con la aprobacion del dictámen de la comision de quintas, que se discutirá el lunes. El dictámen está en un todo conforme con el proyecto de ley.

Se levantó la sesion, siendo las seis menos cuarto.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España :

En el proyecto de ley de empleados se hallan comprendidos todos los que desempeñen cargos públicos dependientes de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar, cuyo sueldo se pague por el Estado, exceptuando los de la carrera diplomatica y consular, y el personal encargado de la administracion de justicia y los de los cuerpos profesionales ó facultativos que se rigen por leyes ó reglamentos especiales.

Las categorías serán: jefes superiores de administración, jefes de administración, jefes de negociado, oficiales, subalternos y dependientes, con los sueldos segun las clases de cada categoría, de 12500 pesetas; 7500 a 8750, 4000 5000 y 6000, y 2000 a 3500. Los subalternos no escederán de 1500 pesetas, y dependientes son los que ejercen solo servicios mecánicos.

Los empleados en Ultramar y en el extranjero disfrutarán ademas ciertas gratificaciones de residencia.

Las vacantes se proveerán, una vacante entre los empleados activos de la categoría inferior inmediata con dos años de antigüedad al menos ó sean los primeros de su escalafón, otra en cesantes de condición análoga con haber pasivo, y á falta de estos por elección entre los que tengan mas servicios ó merecimientos, y la tercera por oposición eligiendo en la terna que forme el tribunal.

Tero se exceptúan de estas reglas generales los jefes de administración, que se proveerán alternativamente entre activos y cesantes de categoría igual ó inmediata inferior; siendo de libre provisión los gobernadores de provincia y los jefes superiores de administración, no pudiendo servir estas últimas plazas en las provincias de donde sean naturales los empleados.

Son tambien de libre provisión los destinos de

fianza, pero serán preferidos los cesantes con haber pasivos y despues los de mas antigüedad, á cuyo fin se anunciarán las vacantes.

Para ser admitido á oposición bastara ser español, de 20 años de edad, para las plazas de jefes de negociado y oficiales, y 16 para las de subalternos, y hallarse en pleno uso de sus derechos civiles. Serán tenidos en cuenta á mas del resultado de la oposición los títulos académicos y los servicios prestados en las diversas carreras del Estado.

Se formará inmediatamente un escalafón de activos y otro de pasivos convenientemente clasificados por una junta nombrada al efecto por cada uno de los respectivos ministerios. Estos escalafones se publicarán y rectificarán con arreglo á las reclamaciones y se reproducirán todos los años con las variaciones que sufran.

Los destinos de fianza no se incluirán en escalafón ni seguirán el rigorismo de los ascensos á no haber servido antes los que los desempeñen cargos de otra clase, en cuyo caso ocuparán en el escalafón el lugar que le corresponda.

El jefe superior de administración ó gobernador elegido por libre elección, si no desempeña un año el cargo, no adquiere mas categoría que la que tuviera antes. Pasado un año obtendrá un ascenso de dos en dos años y tres por tres ó mas años de desempeño del puesto de libre elección.

Los ordenadores e interventores tendrán responsabilidad de los pagos que se hagan faltando á estas prescripciones.

El cesante que no tome posesión dentro del plazo de un mes sin justificada causa, perderá el destino y los haberes que disfrute. El plazo para Ultramar será de 45 á 60 días, segun los casos y ann podrán prorrogarse ó limitarse por el gobierno. Los puestos de dependientes se proveerán en favor de licenciados con buena nota, cesantes de destinos dotados con sueldos análogos ó trabajadores inutilizados que sepan leer y escribir. Se establecen algunas limitaciones para la remoción en los cargos y se faculta al gobierno para confiar en comisión á un empleado el puesto superior inmediato, pero por seis meses y sin aumento de sueldo.

Los empleados cesarán en sus puestos por sencillamente ejecutoria dictada por el tribunal competente; por supresión ó reforma; por falta de moralidad ó subordinación; por vicios, defectos ó actos que hagan desmerecer en el concepto público; por falta de aptitud, aplicación ó celo; y por renuncia ó abandono, sin perjuicio de la responsabilidad que para este último caso establece el Código; pero no por motivos políticos, siempre que el empleado no se prevalga de ellos para ejercer su influencia en favor ó en contra del gobierno. Al efecto se formará el oportuno expediente y se oirá al interesado. En caso de supresión se conservará el derecho á la reposición, caso de restablecimiento del cargo.

El empleado que sin justa causa renunciase su destino, dejara de servirlo ó no se presentara despues de una licencia, ó abandone la población en caso de guerra, epidemia ó otro suceso grave, pierde todos sus derechos, á excepción de la jubilación si la tuviese. Se exceptúan los empleados de libre elección que por motivos políticos soliciten su relevo, y los empleados de Ultramar, que podrán renunciar por enfermedad, ó á los seis años de servicio.

Tambien podrán renunciar los empleados de la Península que sean nombrados para ultramar ó vice-versa, ó el que fuese nombrado para un puesto de libre remoción, sirviendo en otro que no lo sea ó para cargo con fianza.

El gobierno podrá remover libremente en la Pe-

BOLETIN DE ANUNCIOS.

SORTEO 15.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Escudos. Suertes. Escudos. Suertes. Escudos.

4	5	1254	5	2496	10
148	5	1369	10	2693	25
243	3	1370	15	2808	20
386	225	1459	33	2869	5
399	3	1501	33		
674	5	1573	33	3034	5
704	10	1594	10	3046	10
750	3	1641	15	3231	5
827	3	1823	5	3428	5
833	5	1906	3	3514	3
885	3			3869	3
936	10	2043	5	3967	3
		2098	10	3991	3
1038	3	2212	3		
1077	15	2283	3		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración principal de Loterías Nacionales, calle Nueva núm. 24, de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo, distribuida en 40 suertes, á saber:

1 de	225 escudos.
1 de	50
1 de	25
3 de	15
7 de	10
12 de	5
15 de	45

Mahon 12 de Abril de 1869.—El Srio. de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal.

AVISO A LOS SEÑORES FARMACEUTICOS Y DROGUISTAS.

Circula una gran partida de cajitas de pildoras llamadas de MORISON, perfectamente falsificadas, ofreciéndose á un precio inferior al verdadero y que difícilmente se justificará su procedencia.—El agente de los señores Morison de Londres en España, Ramón Cuyás, Llauder, 4, Barcelona.

¡A LOS ENFERMOS!

LEGÍTIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espumas de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona.—Palma y Mahon en todas las buenas farmacias.—Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach.

AVISO A LAS SEÑORAS.

La Sra. viuda de Costa, antes de ausentarse de esta ciudad, ofrece dar lecciones para la confección de flores y adornos de badana, flores de papel, y frutos de cera. Pasará á domicilio y advierte que solo permanecerá en esta hasta el 24 del actual.

Vive calle del Angel n.º 4.

QUINTA MEDALLA.—PAPEL PERSA de paja de arroz para cigarri-
los. Fábrica V. H. París.—Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12,
tienda del Conde del Asalto n.º 12, tienda.

Tienda. Este depósito acaba de obtener en la exposición de Zaragoza premio a cinco las medallas obtenidas en las cinco exposiciones en que ha figurado.

El depósito en Mahon de este papel, el mas acreditado en Europa, está confiado á D. Francisco Ti-
moner, calle del Castillo, 33, estanco, por el depósito exclusivo en España establecido en Barcelona en la
calle del Conde del Asalto n.º 12, tienda.

Se previene á los fumadores que no se dejen engañar por las numerosas falsificaciones que se han hecho de estos libritos, si no quieren exponerse á sumar pésima calidad en vez del PAPEL PERSA legítimo de la acreditada y única fábrica V. H. de París.—Los librillitos llevan ilustraciones en el interior de ambas caras de la cubierta la inscripción siguiente:

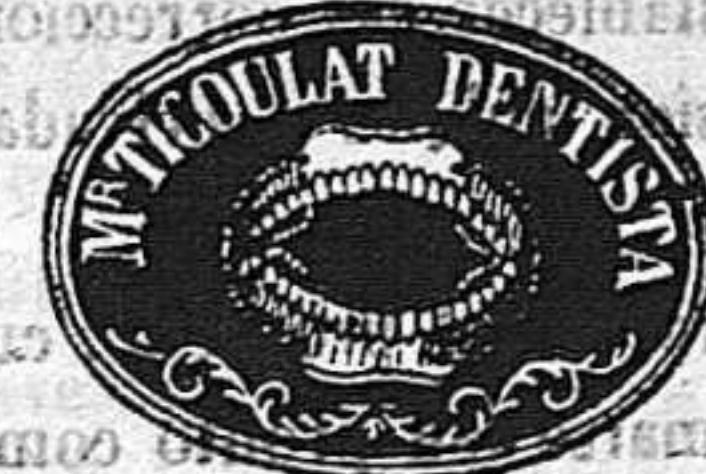
Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda.

Depósito en la

TABLAS DE REDUCCIONES DE MONEDAS, PESOS, Y EL NUEVO SISTEMA DECIMAL. POR D. ANTONIO FLORIT Y SEBASTIAN VIVES.

A LAS DEL 24 paginas. Véase el precio de medio real vellón en la imprenta de este periódico.

Un folleto de 24 páginas. Véase el precio de medio real vellón en la imprenta de este periódico.



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

Mr. JULIAN TICOQUAT, Cirujano, metáneodentista, participa á este respetable público su regreso á esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia en ella en las varias ocasiones que por espacio de cuatro años ha visitado esta isla, espera de sus numerosas favorecedores que le dispensaran la misma confianza de otras veces. Dicho señor posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el mecanismo de la boca. Pone dentaduras enteras y dientes sueltos minerales que no se distinguen de los naturales. Limpia la dentadura dejando su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas con una nueva pasta que impide que la caria pase adelante. Endereza los dientes á los niños de corta edad y saca muelas y raíces sin dolor alguno.

Vive en la calle de Adnoner n.º 20 y solo permanecerá en esta 15 días.

En la calle de San Fernando n.º 23 hay una cabra y dos cabritos jóvenes para vender. Se darán por un precio equitativo.

GUIA DEL HORTICULTOR.

Juan Nonell,

fundador del depósito de semillas, único en su clase en España.

Este nuevo libro se expende á 2 rs. el ejemplar y se admiten pedidos en esta imprenta.

Para Marsella.

Saldrá el 15 del corriente la goleta española Rayo, patron D. Jacinto Marsella, admite cargo y pasajeros y la despachan en el almacén de los señores Taltavull, Tomás y Estela, rampa de la Abundancia n.º 34.

TEATRO.

Gran función para hoy martes, 13 de abril de 1869.

Se pondrá en escena el gran drama en tres actos y en verso, titulado:

FLORES Y PERLAS, dirigido por el primer actor D. Serafín García.

Dando fin con la chistosa pieza en un acto, titulada:

Un alcalde de aldea.

Precios de costumbre. A las 7 y media.

Nota. Se están ensayando para ponerse en escena el grandioso drama que tantos años ha estado prohibido, y que lleva por título: Carlos II el Hechizado; y la gran comedia de costumbres, titulada: ¡Dios sobre todo!!

MAHON. Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.